



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Sala Administrativa
Presidencia

RESOLUCIÓN PSA13-

(6 MAR 2013

0028 -

“Por medio de la cual se decide la solicitud de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y en el Distrito Judicial Administrativo del Meta dentro del concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. 060 de 16 de agosto de 2006”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. 060 de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, convocó a todos los interesados en inscribirse al Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados de los Tribunales, Juzgados, Centro de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio.

En desarrollo del referido proceso de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, profirió las Resoluciones N° PSA08-091 del 27 de octubre de 2008, PSA09-02 del 14 de enero de 2009, PSA09-027 del 27 de febrero de 2009, PSA09-119 del 23 de julio de 2009, PSA09-141 del 2 de septiembre de 2009, PSA09-154 del 30 de septiembre de 2009, PSA09-164 del 21 de Octubre de 2009 por medio de la cual se conformaron los registros de elegibles.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro de elegibles, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, el inciso 2° del artículo 3° del Acuerdo N° 1242 de Agosto 8 de 2001, emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de Empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, Oficina 514
Telefax (098) 6624254 – 6622899 E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Sala Administrativa
Presidencia*

del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida en que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Así las cosas, se procede a resolver la petición de reclasificación presentada por la señora DIANA DEL PILAR GOMEZ HERNANDEZ, integrante del registro de elegibles de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19, por Factor Experiencia Adicional.

1. **El Factor Experiencia Adicional** hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, se evalúa así:

1.1. **Experiencia Adicional:** La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio.

1.2. **Docencia:** La docencia en cátedras en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos

Nombre	Documento Identidad	Puntaje anterior	Puntaje a reclasificar
GOMEZ HERNANDEZ DIANA DEL PILAR Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	40.430.779	55.70	21.88

Una vez en firme los puntajes asignados en el presente acto por concepto de actualización de inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º de artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad del cargo.

En mérito de lo expuesto, esta la Sala

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción por reclasificación correspondiente al año 2013, en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19, como resultado del concurso convocado mediante Acuerdo No. 060 de 2006, así

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Sala Administrativa
Presidencia*

Nombre	Cédula	Prueba de conoc.	Entrevista	Exp. y Docenc.	Capac. y Public.	Total
GOMEZ HERNANDEZ DIANA DEL PILAR Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	40.430.779	530.53	121.50	77.58	15	744.61

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, el cual deberá presentarse ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la publicación correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º de artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificará los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad del cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Cartelera de la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta. De igual manera a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, hoy

6 MAR 2013

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/AMRC.
Rad. 00420 del 28-02-2013

*Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de Banderas Palacio de Justicia, Torre B, Oficina 513
Telefax (098) 6624254 - E mail: psameta@gmail.com*